


Spring 2016

# Vivas nos Queremos: Femicidio en Bolivia

Taslim Tarez Garcia  
*SIT Study Abroad*

Follow this and additional works at: [https://digitalcollections.sit.edu/isp\\_collection](https://digitalcollections.sit.edu/isp_collection)

 Part of the [Civic and Community Engagement Commons](#), [Civil Rights and Discrimination Commons](#), [Gender and Sexuality Commons](#), [Latin American Studies Commons](#), [Law and Gender Commons](#), [Legal Ethics and Professional Responsibility Commons](#), [Other Feminist, Gender, and Sexuality Studies Commons](#), and the [Women's Studies Commons](#)

---

## Recommended Citation

Garcia, Taslim Tarez, "Vivas nos Queremos: Femicidio en Bolivia" (2016). *Independent Study Project (ISP) Collection*. 2411.  
[https://digitalcollections.sit.edu/isp\\_collection/2411](https://digitalcollections.sit.edu/isp_collection/2411)

This Unpublished Paper is brought to you for free and open access by the SIT Study Abroad at SIT Digital Collections. It has been accepted for inclusion in Independent Study Project (ISP) Collection by an authorized administrator of SIT Digital Collections. For more information, please contact [digitalcollections@sit.edu](mailto:digitalcollections@sit.edu).

## Vivas nos Queremos: Femicidio en Bolivia



Taslim Tavarez Garcia  
Asesora: Rocío Jiménez  
Directora Académica: Heidi Baer-Positgo  
Cochabamba  
Bolivia Spring 2016

## **Agradecimientos**

Primero un agradecimiento a Heidi, la directora académica, por su apoyo emocional desde el principio del programa hasta el final. A Patricia Parra por ser una persona tan amable y carinosa.

A Ismael Saavedra Menacho por ayudarme con los primeros pasos de este video

Olivia Román Arnez por su ayuda tanto creativo como técnico y contactos.

A Rocío Jiménez, quien me ha apoyado de muchas maneras, como mi asesora. Gracias por todas tus nuevas ideas y tus recomendaciones bien pensadas.

Coco, por su ayuda con la edición de este documental.

Olivia Román Arnez por su ayuda tanto creativo como técnico y contactos.

Sin todos ustedes, no habría sido capaz de lograr hacer esta investigación.

## Indice de Materias

Sumario.....	
Introducción y Resumen de Literatura.....	
Métodos de Investigación.....	
Conclusión.....	
Bibliografía.....	
Contactos.....	
Instituciones.....	

## **Sumario**

Bolivia uno de los países en latinoamérica que tiene una gran cantidad de feminicidios o mujeres asesinadas por hombres debido a su género y relación afectiva. Hay muchos problemas sobre las violaciones de derechos humanos que sufren las mujeres en razón de género. Con el enfoque de derechos de las víctimas y sus familiares, esta investigación pretende descubrir si ellas, tienen acceso a justicia en el sistema judicial de Bolivia . Específicamente analizando el efecto de antes y después de la ley 348: La Ley Integral Para Garantizar a Las Mujeres Una Vida Libre de Violencia. A través de una serie de entrevistas con profesionales de la ley boliviana y comprensión de los documentos legales de Bolivia, las preguntas relativas a la estructura, leyes como pertenecientes a las víctimas y un testimonio.

## **Abstract**

Bolivia is one of the many countries in Latin America with large quantities of femicides or the killing of women by men because of their gender. It is plagued with issues pertaining to human rights violations, where women predominantly suffer the consequences because of their gender. With the focus on the rights of victims and their families, this research aims to discover if they have access to justice within Bolivia's judicial system. Specifically analyzing the presence femicides before and after the Law #348: The Internal Law to Guarantee Women a Life Without Violence. Through a series of interviews with Bolivian professionals familiar with the law and understanding of the legal documents of Bolivia, questions concerning the structure, laws as belonging to the victims, and a testimony.

## Introducción y Resumen de Literatura

La violencia hacia las mujeres, en particular dentro de las relaciones de pareja, y las muchas veces deficientes respuestas del sistema judicial frente a ellas han dado lugar a un debate cada vez más intenso sobre el marco jurídico penal que debe aplicarse a tales actos.

El acceso a la justicia es el derecho que tienen todas mujeres que han sufrido un hecho de violencia en contra de su vida, integridad física, psicológica, sexual, económica, patrimonial o de cualquier otra naturaleza para acudir ante las autoridades judiciales o administrativas a denunciar la violencia sufrida. Otra característica es que estos actos violentos responden a un modelo de relación asimétrica y desigual, la violencia es utilizada por algunos hombres para mantener su posición de dominio y autoridad sobre la mujer. Existe una clara relación entre la violencia y la discriminación que siempre han sufrido las mujeres históricamente.

La dependencia emocional o financiera, el miedo, la familia o la presión social suelen causar que la mujer abandone el caso denunciado y continúe la agresión, por tanto, la Declaración de 20 de diciembre de la ONU de 1993, sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres, señala: "la violencia contra las mujeres es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que las mujeres se ven obligadas a una situación de subordinación respecto del hombre".

En el análisis de Rita Segato sobre el feminicidio dice: "Que Es Un Feminicidio. Notas Para Un Debate Emergente." Ella dijo lo que se más discute es si la palabra feminicidio debe incluir todo y cualquier asesinato de mujeres o debe reservarse para una categoría más restrictiva. La otra dimensión fuerte que se defendía en la noción de feminicidio era, la caracterización de estos crímenes como crímenes de odio, como son los crímenes racistas y homofóbicos.

Dentro de la teoría del feminicidio, el impulso de odio con relación a la mujer. Lo que me pareció interesante es que los femicidios se mencionan solamente 6 veces en una ley que es de 84 páginas. (Ley 348) ¿Puede ser que la razón por la que sólo se menciona un par de veces es porque, todavía es algo que está en debate? En cuanto a la diferencia entre un homicidio y feminicidio. ¿Cuáles son los obstáculos que impiden la aplicación de la ley 348?

La justicia boliviana se ha visto afectada por muchos problemas: retrasos en la justicia y la interferencia política durante muchos años. El 2009 nace la Constitución proporcionan para las elecciones judiciales para reformar los más altos tribunales de

Boliviana, pero la Asamblea Plurinacional, elige candidatos seleccionados a través de un proceso que carece de transparencia, y que no consideró adecuadamente sus calificaciones y méritos por eso los jueces son muy cuestionados por el retraso.

De acuerdo con la ley 348, se puede entender como feminicidio a “la acción de extrema violencia que viola el derecho fundamental a la vida y causa la muerte de la mujer por el hecho de ejercer poder sobre ella” Se constituye como la forma más extrema de violencia contra las mujeres por su condición de mujeres, sea biológica o por identidad de género. La Ley 348 define la erradicación de la violencia como un tema de prioridad nacional y como un problema de salud pública desde una perspectiva de prevención, de protección a las mujeres en situación de violencia y de la sanción a los agresores. La Ley 348 para combatir la violencia contra las mujeres, en realidad ha promovido la impunidad en el país si es que no se logran procesar y sancionar a los agresores.

Muchos abusadores no han sido condenados como consecuencia de procedimientos legales extremadamente largos y complicados. Además, las mujeres generalmente no reportan sus casos debido a los altos costos económicos del asesoramiento legal, la corrupción, el potencial de revictimización, inadecuada infraestructura, personal inadecuado, y la presión social y familiar. La ley tipifica 16 formas de violencia contra las féminas y prevé que los municipios pueden declararse en emergencia cuando los feminicidios afecten a gran parte de las mujeres. Muchas noticias dicen que se ha planteado la declaratoria de una emergencia nacional por la multiplicación de casos en los últimos 10 meses.

En un estudio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre “Violencia De Género: Un Problema de Derechos Humanos,” ellos concluyen que “ a nivel mundial, al menos 1 de cada 10 mujeres es o ha sido agredida por su pareja (Naciones Unidas, 1986). Las estadísticas internacionales indican que el 2% de las víctimas de actos de violencia cometidos por el cónyuge o la pareja o cualquier otro vincula afectivo, son ejecutados por varones, el 75% son mujeres y el 23% son casos de violencia cruzada o recíproca (Corsi, 1990).

Esta misma Comisión, también exige la importancia que las mujeres conozcan la leyes y sus derechos humanos para poder denunciar a su agresor con confianza. Sin embargo, aunque las mujeres conozcan sus derechos, la retardación de justicia de lugar a que las leyes se cumplan insuficientemente.

## **Métodos de Investigación**

La información para este proyecto fue colectada por las entrevistas y los contactos de estas entrevistas y fueron obtenidas principalmente desde mi asesora Rocío Jiménez, abogada civil. Las siete personas entrevistadas incluyen una psicóloga licenciada, una sociología, dos activista feministas, dos abogadas, y el Director de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV). El director es hombre y pienso que su perspectiva puede beneficiar esta investigación. Los participantes fueron escogidos por su conocimiento con el tema del feminicidio, derechos humanos, o quienes están involucrados o involucradas en el movimiento feminista.

Decidí hacer una entrevista con una víctima de violencia que logró escapar a su agresor porque, siento que su testimonio puede ayudar a otras mujeres a animarse a buscar ayuda. Las diferentes carreras profesionales de los y las entrevistadas me dieron diferentes perspectivas sobre el tema del feminicidio. Con esta información pude hacer conclusiones incluyendo todos los puntos de vista.

Ha sido muy importante introducirme como una estudiante de la Universidad Mayor de San Simón para que las personas quieran ayudarme con mi investigación.

También fue difícil encontrar personas que quieran compartir su testimonio frente a una cámara. Es un tema muy sensitivo y toma mucho esfuerzo para poder compartir. Pero he sentido la necesidad de incluir un testimonio más aparte de la señora que se animó contarme su experiencia. Entonces, decidí pedir colaboración al Centro Cultural El Martadero Proyecto Martadero, para organizar un pequeño evento. Me comuniqué con la Magda Rossi, miembro del Martadero y organizamos un día para que la comunidad local y miembros del Martadero puedan expresar sus testimonios de lo que piensan sobre el feminicidio y la violencia contra las mujeres en forma de arte.



## Conclusión

Las Organizaciones anti-femicidio han logrado avances significativos en hacer que se discuta esta problemática del feminicidio y sus causas. Los movimientos locales contra el femicidio han respondido de manera significativa a la defensa de este tema, pero “algunos discursos de autoridades influyentes que hablan sobre la promiscuidad sexual desplegado por las élites políticas deslegitiman a las víctimas.

Algunas entrevistadas dicen que a pesar de la ley 348, cada año hay más y más feminicidios, dicen, puede ser que ahora se los denuncia y que antes se los veía como normales las muertes casuales.

Las instituciones de ayuda para mujeres, también proporcionan la tan necesaria ayuda psicológica, moral y legal a las familias de las mujeres asesinadas. Estos esfuerzos en curso, sin embargo, han arrojado resultados mínimos en lo que respecta a la prevención del femicidio y el encarcelamiento de los autores del feminicidio. A pesar de que la ley 348 tiene como objetivo disminuir la violencia contra las mujeres, el retraso de la justicia es uno de los principales factores que impiden a las víctimas, el intentar buscar ayuda y conseguir resultados positivos. Lo que podría ayudar a las mujeres es la solidaridad y la autonomía económica de las mujeres en círculos sociales, comunales, locales prestando ayuda en el proceso de curación de los y las afectadas por la crisis de violencia y además dar asistencia judicial.

Es igualmente importante trabajar sobre las medidas preventivas a todos los niveles en el país con el fin de detener este grave problema. Espero que a través de este trabajo las mujeres adultas y jóvenes de Cochabamba, se animen a buscar la ayuda necesaria para poder escapar de una situación de violencia antes que se conviertan en una nueva víctima del feminicidio. Tengo esperanza, porque existen instituciones que pueden apoyar a las mujeres y sus familiares si necesitan la asistencia. Sin embargo, la única duda que tengo es si las instituciones tendrán todos los recursos necesarios para asistir a la gran cantidad de mujeres en contacto con la violencia.

## **Bibliografía**

Ley No 348: Ley Integral Para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia

Ley No 243: Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres

Rita Segato ,“Qué es un feminicidio”, 2006

Olivia Román Arnez, “Feminicidio, incidencia e impunidad en Bolivia”, En Revista Cuarto Intermedio #112, marzo 2016: 68-81. Cochabamba, Bolivia

CEPAL, “Violencia De Género: Un Problema de Derechos Humanos,” pg. 19, Julio de 1996

Bayá Mónica, “Acceso a la Justicia para Mujeres en situación de Violencia”, Bolivia 2013

## Contactos

1. Rocio Jimenez, Abogada Civil, 71497411
2. Jinky Irusta, Oficina Jurídica para la Mujer, 72273670
3. Olivia Roman, Sociologa, [olivia.roman@hotmail.com](mailto:olivia.roman@hotmail.com)
4. Leny Olivera, The Democracy Center, 71776964  
Cecilia Estrada, IFFI, [estrada.cecilia@gmail.com](mailto:estrada.cecilia@gmail.com)
5. Ida Peñaranda, tiene un proyecto sobre violencia, 70721228
6. Vivian Schwarz, investigación sobre violencia,  
[vivian.schwarz@ciudadaniabolivia.org](mailto:vivian.schwarz@ciudadaniabolivia.org)
7. Daniela Elias, INFANTE, [delias@infante.com.bo](mailto:delias@infante.com.bo)

## **Instituciones**

1. OFICINA JURÍDICA PARA LA MUJER (OJM):  
Calle México N° 358 (entre España y 25 de Mayo) Telf: 4228928 Oficina  
Quillacollo: Calle Pacheco N° 737 (entre Junín y Ayacucho) Telf: 4362019
  
2. FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA (FELCV):  
Calle Baptista s/n (entre Colombia y Heroínas). Telf: 4233133 Zona Sud –  
Jaihuayco: Calle Manuel Virreira (entre Juntas y Orozco). Telf: 4733973
  
3. SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL (SLIM):  
Distrito 10: Pasaje Sucre N°329, Edificio Ham, planta baja Telf: 4258030 Distrito  
6-7 y 14: Avenida Siglo XX (Zona Valle Hermoso) Telf: 4258030 Int. 4240
  
4. INFANTE OFICINA CENTRAL:  
Calle Reza N° 489 piso 2 (esq. Costanera) Telf: 4526615
  
5. UNA BRISA DE ESPERANZA:  
Mayor Rocha #166 entre Junin y Ayacucho Cochabama, Bolivia Telef: 4537506  
y 5527505